

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día veintisiete de diciembre de dos mil cinco, se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M^a TERESA GARATEA AYERRA**
- **IBAN GARCIA URIZ**
- **M^a TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**
- **SOFIA VILLEGAS MESA**

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintinueve de noviembre de dos mil cinco.

SEGUNDO.- INFORMACION RESOLUCIONES DE ALCALDIA DE LA 851 A LA 905

El Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde dará cuenta suscinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno por asentimiento, adopta el siguiente acuerdo:

“Darse por enterados de las resoluciones de Alcaldía de la nº 851 a la nº 905”.

TERCERO.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 2.006

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en el Capítulo II, artículos 269 a 316 regula todo lo referente al Presupuesto, contabilidad y tesorería.

Los trámites y requisitos sobre información, reclamaciones y publicidad serán los establecidos en el artículo 276 de dicha Ley Foral, es decir, aprobados inicialmente se expondrán al público durante quince días hábiles, previo el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios.

Se ha debatido el Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 2.006 en reunión de toda la Corporación.

El Interventor realiza un resumen de las partidas presupuestarias que componen el presupuesto.

Realizada la votación, se adoptan los siguientes acuerdos con los votos en contra de los concejales de UPN:

1.- Aprobación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 2.006, junto con las Bases de Ejecución del mismo, con los siguientes capítulos:

1. OPERACIONES CORRIENTES

1. Impuestos Directos	2.413.000,00€
2. Impuestos Indirectos	800.000,00€
3. Tasas y otros ingresos	1.655.300,00€
4. Transferencias corrientes	1.636.600,00€
5. Ingresos patrimoniales.....	68.800,00€

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenación de inversiones reales	8.500.000,00€
7. Transferencias de capital	16.545.000,00€

TOTAL INGRESOS 31.618.700,00€

2. OPERACIONES CORRIENTES

1. Remuneración personal	2.058.500,00€
2. Compra de bienes corrientes y serv.....	3.152.600,00€
3. Intereses	0,00€
4. Transferencias corrientes	437.600,00€

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Inversiones reales	25.720.000,00€
-----------------------------	----------------

7. Transferencias de capital	250.000,00€
TOTAL GASTOS	31.618.700,00€

2.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles previo anuncio que se expondrá en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- APROBACION INICIAL PLANTILLA ORGANICA

La Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra regula el “personal al servicio de las entidades locales de Navarra” y en concreto el artículo 236 expone que las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Realizada la votación, se adoptan los siguientes acuerdos con los votos en contra de los concejales de UPN:

“ Aprobación de la plantilla orgánica para el año 2.006 que se establece a continuación:

FUNCIONARIOS

Denominación:	Nº Plazas:	Nivel:	Complemento		Exclusividad:
			A	B	
Secretario	1	A		20	55
Alguacil (Coordinador)	1	C	12	34	
Alguaciles	6	C	12	14	

PERSONAL LABORAL

Denominación:	Nº Plazas						
			A	B	C	D	E
Asistente Social	1	B		14			
Encargada Catastro-Recaudación	1	C	12	34			
Oficial Administrativo	1	C	12	4			
Coordinador cultural	1	C	12	14			
Encargado Mantenimiento	1	C	12	34	10		20
Jardineros	7	D	12	4		10	
Fontanero	1	D	12	4		10	
Conserje Colegio	1	D	12	14			
Empleado Serv. Múltiples	1	D	12	4			
Auxiliar Administrativo	1	D	12	24			
Auxiliar Administrativo	4	D	12	14			
Trabajadoras familiares	2	D	12	4			
Mantenimiento instalaciones	5	D	12	4			20
Empleadas Limpieza	4	E	15	14			

PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO

Denominación:	Nº Plazas:	Nivel:	Complementos:				Exclusividad:
			A	B	C	D	
Interventor	1	B	20				55

PERSONAL LIBRE DESIGNACION

Denominación:	Nº Plazas:	Nivel:	Complementos:	
			A	B
Coordinador Deportivo	1	C	12	14
Coordinador Jardinería	1			

RELACION NOMINAL

Apellidos y Nombre	Nivel	Puesto de trabajo	Complementos					Grado	Exclusividad
			A	B	C	D	E		
Sarasibar Segura, J.Manuel	A	Secretario		20				5	55
Cía Aldaba, Javier	B	Interventor		20				3	55
Aznarez Soto, Laura	B	Asistente Social		14					
Sastre Erroz, Mª Isabel	C	Oficial Administrativo	12	4					
Asiain Valencia, Raquel	C	Encargada Cat-Recau.	12	34					
Loriente Murillo, Josetxo	C	Coordinador Cultural	12	14					
Viedma Feligreras, Cati		Coordinadora Deportiva	12	14					
Azparren Uriz, Felix	C	Encargado Mantenim.	12	34	10		20		
Lizarbe Goñi, Sara	D	Auxiliar Administrativo	12	14					
Fontenla Lana, Arantxa	D	Auxiliar Administrativo	12	24					
Casimiro Ilincheta, Susana	D	Auxiliar Administrativo	12	14					
Unanua Albeniz, Paula	D	Auxiliar Administrativo	12	14					
Paternain Cadena Adelardo		Coor. Jardin.							
Baztan Quel, Urko	D	Jardinero	12	4		10			
Ezcurra Ilarregui, Jesús	D	Jardinero	12	4		10			
Iriarte Perez de Eulate, Mª C.	D	Jardinera (excedencia)	12	4		10			
Irurzun Lecumberri, Alberto	D	Jardinero	12	4		10			
Machín Mugueta, Jokin	C	Alguacil	12	34				2	
Arbizu López, Miguel	C	Alguacil	12	14				2	
Iriarte Lusarreta, Juan Luis	C	Alguacil	12	14				5	
Lorda Beola, Ion Cernin	C	Alguacil	12	14					
Montiel Marín, Manuel	C	Alguacil	12	14					

Ruiz Blasco, Carlos	C	Alguacil	12	14			
Dos Anjos Marques, L. Anton.	D	Serv. Múltiples	12	4			
Sucunza Lazcano, Jesús	D	Conserje Colegio	12	14			
Iriarte Lecumberri, M ^a Nativ.	D	Trabajadora familiar	12	4			
Urra Figueroa, M ^a Jose	D	Trabajadora familiar	12	4			
Blanco Roiz, María	E	Empleada Limpieza	15	14			

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO

Puesto de Trabajo	Núm.	Nivel	Régimen Jurídico
Alguacil	1	C	F.
Auxiliar Administrativo	1	D	L.
Jardineros	3	D	L.
Mantenimiento instalaciones	5	D	L.
Fontanería	1	D	L.
Empleadas Limpieza	3	L	L.

Nota.- Complemento

- A) Equiparación G. De Navarra
- B) Puesto de Trabajo
- C) Prolongación de jornada
- D) Riesgo
- E) Peligrosidad

QUINTO.-APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2.006

Se proponen para su aprobación en el Pleno la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales nº 8 y nº 12, por entender que hay que adecuar diversas tasas.

Realizada la votación, se adoptan los siguientes acuerdos con los votos en contra de los concejales de UPN:

“Aprobación Inicial de la Modificaciones para el Ejercicio de 2.006 de las Ordenanzas Fiscales nº 8 de Regulación de las tasas para utilización de las instalaciones deportivas y la nº 12, de Regulación de las tasas de acceso a actividades culturales en la Casa de Cultura”.

SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA PLAN CONJUNTO SECTOR LA MOREA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de 30 de marzo de 2004 se aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal de Aranguren (Plan de Conjunto-Sector Morea).

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 54 de fecha 5 de mayo de 2004, sometiéndose por plazo de un mes a exposición pública.

Igualmente se remitió el expediente a los Departamentos afectados para le emisión de los informes preceptivos.

Transcurrido el periodo de información pública y de emisión de los informes y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren aprobó provisionalmente el proyecto de modificación del Plan Municipal por acuerdo de veintiocho de junio, remitiendo el expediente completo el día cinco de agosto de 2005, al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 70-11 y 79-2-c, la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de determinaciones estructurantes de los Planes Municipales debe producirse en el plazo máximo de dos meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Administración de la Comunidad Foral, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado resolución alguna a los Ayuntamientos respectivos se entenderán aprobados definitivamente los expedientes.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Entender aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Municipal del Valle de Aranguren Plan Conjunto Sector La Morea.
- b) Remitir este Acuerdo junto con la normativa urbanística de la modificación al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.
- c) Notificar este Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a los propietarios afectados.

SEPTIMO.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTE PARA ALTERACION DE TERMINOS MUNICIPALES ENTRE PAMPLONA Y VALLE DE ARANGUREN

Los Ayuntamientos del Valle de Aranguren y Pamplona han considerado oportuno la realización de una alteración de sus términos municipales para rematar las ordenaciones urbanísticas de ambas administraciones en las áreas afectadas por el Soto de Lezkairu y "EntreMutilvas".

Al respecto se suscribió un Convenio Urbanístico entre ambos ayuntamientos en el que se determina los ámbitos en que discurrirá la alteración de términos.

Se ha elaborado un Documento de alteración de términos donde se incluye el Objeto, Procedimiento, Contenido, justificación y Memoria.

Se ha redactado un Informe del Secretario Municipal sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la alteración de los términos municipales.

Se ha elaborado un Informe de contestación a las alegaciones presentadas por Manuel Garcia Pola, al Convenio Urbanístico.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

“Vista la documentación obrante en el expediente, la contestación del Arquitecto Municipal a las alegaciones presentadas al Convenio Urbanístico y de conformidad con el Informe del Secretario Municipal, SE ACUERDA:

- a) Aprobación Definitiva del Convenio Urbanístico entre Pamplona y el Valle de Aranguren.
- b) Ejercer la iniciativa de alteración de términos municipales entre Pamplona y el Valle de Aranguren, cuyos términos tras esta alteración se ajustarán a lo grafiado en el plano nº 2 del expediente.
- c) Aprobar la documentación (informe, memoria y planos) que acompaña el expediente y forma parte del mismo.
- d) Remitir el expediente al Gobierno de Navarra para su tramitación, de acuerdo con el art. 17.2 de la Ley Foral 6/90.
- e) Comunicar este acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.